

Miguel Ángel Mayo

La fiscalidad en el ámbito del fútbol

El pasado 26 de octubre, un evento deportivo fue retransmitido para un público potencial de 400 millones de telespectadores. Nos estamos refiriendo al clásico disputado entre el F.C. Barcelona y el Real Madrid, y es un buen ejemplo de la repercusión mediática de un deporte que parece no tener techo en nuestro país, liderado por dos entidades multimillonarias como son estos dos clubes de fútbol.

El fútbol representa un gran negocio a escala mundial —ha llegado a ser considerada la decimoséptima economía mundial—, pero especialmente en España, donde la pasión por este deporte alcanza cifras astronómicas. En España, el fútbol mueve cerca de 10.000 millones de euros, lo que vendría a ser un 2% del producto interior bruto. Es un deporte formado por 42 empresas que dan forma a la Liga de Fútbol Profesional y que tienen un presupuesto de 2.117 millones de euros de ingresos, por 1.947 millones de gastos.

El fútbol profesional crea más de 85.000 empleos directos e indirectos, todas las temporadas acuden a los campos repartidos por toda España 14 millones de personas y, lo que es más importante, según una encuesta del CIS, el 54% de la población española se considera seguidora del fútbol, siendo los más fieles el sector de edad comprendido entre los 18 y los 24 años, con un 62%.

En vista de tanta muestra de riqueza, el omnipresente recaudador de Hacienda ha puesto sus ojos sobre este negocio, como no podría ser de otra manera.

Impuestos directos sobre el fútbol

Habida cuenta de las cifras millonarias a las que ascienden las fichas de los jugadores de élite, el Impuesto sobre la Renta (IRPF) supone un gravamen especialmente significativo que los clubes de fútbol han de tener muy en cuenta.

En Madrid, con un tipo de gravamen del 52%, la supuesta ficha de Cristiano Ronaldo tras su renovación —41 millones de euros brutos— supondría un salario neto después de impuestos de cerca de 21 millones. Como vemos, el bocado para Hacienda es bastante considerable.

Si nos vamos al club rival, el Barcelona tiene un problema añadido, al situarse el tipo de gravamen del IRPF en Cataluña en el 56%, cuatro puntos por encima del de Madrid. Así, la ficha de Lionel Messi, de 30 millones de euros brutos, supondría un salario neto después de impuestos de cerca de 16 millones.

Lo veamos como lo veamos, el gran beneficiado de estos sueldos, a la par que los jugadores, es sin duda alguna el fisco. Pero ¿cómo tributan los clubes de fútbol de los países vecinos?

Italia

El fisco italiano se queda con un poquito menos que el fisco español; entre el 45 y el 50%, según los casos, del sueldo bruto anual que percibe un jugador profesional va a parar a la Finanze

italiana.

Reino Unido

Buena noticia para los jugadores de élite ingleses, pues tras la última reforma fiscal, la carga impositiva de las rentas altas se redujo del 50 al 45%.

Alemania

Tampoco en Alemania el impuesto llega ni siquiera al 50%. Así, las personas que ganan más de 52.151 euros tributan al 42%, al que se añade un 5,5% más en concepto de recargo de solidaridad, dependiendo del incremento de las ganancias.

Francia

Antes de la llegada de Hollande al poder, la tributación más elevada se situaba en el 45%. Pero no cabe duda de que, a partir del próximo año 2014, las fichas de los jugadores tendrán un gravamen nunca visto. Ello se debe a que las personas que ganen más de un millón de euros anuales sufrirán un gravamen del 75%. Sin duda, a partir de 2014, jugadores como Zlatan Ibrahimovic, del Paris Saint-Germain, con una ficha neta de 14 millones de euros, van a cuadruplicar el gasto para el club si este quiere mantenerle intacto dicho salario.

Mónaco, qué bonito residir en un paraíso fiscal

Si tenemos que señalar a un equipo concreto como el gran beneficiado de estos tipos de gravamen tan elevados en las rentas altas, ese sería sin duda el equipo del Mónaco. Ello es así porque, según la legislación del Principado, los futbolistas extranjeros no pagan impuestos y los franceses cotizan menos del 40% de lo que ingresan. No es de extrañar, por lo tanto, que jugadores de primera fila como Víctor Valdés se interesen por recalar en dicho club. Sin ir más lejos, pagar 10 millones de euros netos al portero si ficha por el Mónaco le costaría al club esos 10 millones. Si el fichaje se realizara por un club rival como el PSG, esos mismos 10 millones netos supondrían un desembolso de 40 millones al estar gravados con un 75% de tipo de gravamen.

Impuestos indirectos sobre el fútbol

Como hemos podido comprobar, las fichas de los jugadores sufren una importante factura fiscal, pero es en otra de las operaciones donde se obtiene una recaudación importante e inmediata; nos estamos refiriendo a los millonarios traspasos de los que se informa en la prensa cada inicio de temporada.

En nuestro país, todas las traspasos de futbolistas entre clubes españoles están sujetos al IVA vigente del 21%. Por poner un ejemplo: esta temporada el Real Madrid ingresó en la Liga de Fútbol Profesional 32.190.000 euros de la cláusula de rescisión de Iker Illarramendi más otros 6.759.000 euros de IVA para poder hacerse con el mediocentro (un caso similar en su tributación al realizado por parte del F.C. Barcelona con Thiago Alcántara).

A grandes rasgos, un club español, a la hora de efectuar el traspaso de un jugador, sea a un club nacional o a uno extranjero, debe emitir y cobrar el oportuno IVA del 21% e ingresarlo en

Hacienda por el mecanismo habitual.

El término “a grandes rasgos”, por supuesto, comporta excepciones. La principal de ellas es cuando el traspaso del jugador no se hace realmente mediante un pacto entre los clubes, sino mediante el pago del club comprador de la cláusula de rescisión del jugador, lo que supone el pago de una indemnización realizada por el jugador, una operativa exenta de IVA. Así pues, el Bayern de Munich se ahorró un 21% de IVA en el traspaso de Javi Martínez, cifrado en 40 millones de euros; una nada despreciable rebaja de más de 8 millones de euros.

Conviene citar también el ejemplo del famoso traspaso del jugador Luis Figo del F.C. Barcelona al Real Madrid realizado en el año 2000. El Real Madrid pagó la cláusula de libertad que tenía el jugador. La cuantía ascendía a 58,5 millones de euros articulando la operación como exenta de IVA. Además, a la hora de ingresar el dinero en la cuenta del jugador, en vez de articularla como de rendimiento del trabajo —gravado por tanto por el IRPF— se hizo en concepto de préstamo personal, lo que supone la exención del pago de este impuesto.

Fraude fiscal en el fútbol

Los montantes económicos que mueve este deporte hacen muy tentadora la articulación de entramados de negocios tapadera con el fin de esquivar la factura impositiva, y ello se debe, seamos sinceros, a la imposibilidad que tienen los jugadores de fútbol, al contrario que otros deportistas, de fijar su residencia fuera del país del club en el que juegan.

Uno de los casos con mayor resonancia ha sido el presunto fraude a la Hacienda Pública realizado por el jugador del Barça Leo Messi, mediante la presunta evasión de impuestos derivados de sus derechos de imagen en empresas instrumentales radicadas en paraísos fiscales.

Casos similares los encontramos en figuras deportivas del nivel de Luis Figo, condenado a pagar a Hacienda casi 2,5 millones de euros en concepto de IRPF entre los años 1997 y 1999, o Samuel Eto'o, investigado por haber defraudado presuntamente a Hacienda 3,5 millones de euros, entre los años 2006 y 2009.

Fuera de nuestras fronteras, el de Maradona fue el caso más sonado de presunto fraude fiscal por parte de un futbolista. El mítico “10” de Argentina fue denunciado en 2001 por la Brigada Financiera Italiana por defraudar más de 25,8 millones de euros durante su etapa como jugador del Nápoles.

Por su parte, y en un alarde de gestión fiscal, en su corta estancia en Francia, el inglés David Beckham llevó al paroxismo el mecanismo de rebaja fiscal, beneficiándose de la valoración de sus derechos de imagen, pagando pocos impuestos y cediendo la totalidad de su salario, altamente tasado, a organizaciones caritativas.

Conclusión

Como hemos podido comprobar, tanto o más trabajo deben de realizar los despachos de asesoría fiscal de jugadores y clubes de fútbol de primer nivel que el llevado a cabo por los necesarios ojeadores en busca de nuevos talentos.

A los equipos de fútbol, las decisiones en materia impositiva les suponen unos diferenciales

monetarios realmente interesantes. Por poner un ejemplo, se estima que el F.C. Barcelona paga anualmente en fichas a sus jugadores una media de cerca de 6.200.000 euros netos, desde los 16 millones que vendría a cobrar Messi hasta los 2 millones que vendría a cobrar Cristian Tello. Si extrapolamos estas fichas al prudente número de 18 jugadores, estaríamos hablando de 111.600.000 euros netos (cerca del doble si calculamos los salarios brutos).

Ello supondría que, anualmente, el F.C. Barcelona pagaría únicamente en Retenciones del Trabajo Personal por las fichas de sus jugadores (tipo máximo del 45%) más de 91 millones de euros. Como vemos, los clubes de fútbol son grandes generadores de recursos para la Hacienda Pública, y especialmente en lo referente a los impuestos derivados de sus jugadores.

En el fútbol, las decisiones económicas son muy importantes, y las de contenido fiscal son decisivas para la gestión de un club, pues no tener en cuenta el trasfondo fiscal de los negocios jurídicos que el fútbol y sus montantes gestionan dará finalmente lugar a un estrangulamiento financiero del club en cuestión. Y es que no hay que olvidar que actualmente nuestros clubes de fútbol tienen un endeudamiento cifrado en 3.600 millones de euros, de los cuales más de 600 pertenecen solo a Hacienda.

Pero ya lo dijo a principios de siglo XIX Napoleón Bonaparte: “Para ganar en la guerra hacen falta tres cosas: dinero, dinero y dinero”. Y claro, no iba el fútbol a ser diferente.

(Datos extraídos de la prensa deportiva, referidos a los clubes de fútbol y los jugadores mencionados en el presente artículo.)